



Colmenar Viejo

Juzgados y Fiscalía. 3993/2019, Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

13/22 TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 531/20 RELATIVA AL CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO. (3993/19)

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Empleo y Medio Ambiente:

“Vista la propuesta del Primer Teniente Alcalde que se transcribe

“El pasado 26 de julio de 2018 se aprobó en sesión plenaria el Convenio que regula las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Con fecha 19 de octubre la Delegación de Gobierno en Madrid solicita documentación en relación a dicho expediente (Convenio, Informes de Intervención y Recursos Humanos y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda). El 25 de octubre es remitida la información requerida.

Con fecha 22 de noviembre se registra en este Ayuntamiento (nº 21515/2018) requerimiento de anulación por parte de dicha Delegación de Gobierno:

“.....En consecuencia, en base a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, y al amparo de los art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se formula requerimiento de ANULACIÓN:

- del art. 30.1.13 del Acuerdo-Convenio (2 días por cambio de domicilio), el 29.1.15 (14 días de vacaciones por 25 años de servicio) y el punto del Anexo III que establece 1 día más de libre disposición, por ser contrarios a los art. 48 y 50, en relación con la D.T. 3ª, del EBEP. En lo que respecta a personal funcionario.

- del art. 53.4.1 del Acuerdo-Convenio, al conceder 45 horas de crédito horario a los miembros del Comité conjunto, si se alcanzan 500 trabajadores, o 55 horas a partir de 501 trabajadores, por ser contrario al art. 10 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En lo que respecta a personal funcionario y laboral.

- de los art. 38 (pagas extraordinarias del 100%), 29.1.15 (gratificación económica por 25 años de servicio) y 46 (fijación de dietas) del Acuerdo-Convenio, por ser contrarios a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en relación con los art. 22 y 23 del EBEP y al RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio. En lo que respecta a personal funcionario.





Colmenar Viejo

Juzgados y Fiscalía. 3993/2019. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

- del **art. 13 del Acuerdo-Convenio**, por vulnerar el régimen legal de acceso a la función pública y los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En lo que respecta a personal funcionario y laboral....”

Con fecha 31 de enero de 2019 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

“Desestimar la propuesta de anulación y/o modificación de determinados artículos del ACUERDO / CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO 2018-2020.”

El 21 de marzo de 2021 se registra denuncia por Sr. Abogado del Estado en representación de Delegación del Gobierno, interponiendo recurso contencioso administrativo contra la resolución, de fecha 31 de enero, dictada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Es por ello por lo que se **PROPONE** al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se anulen y se modifiquen en su caso, conforme al fallo del procedimiento ordinario 531/2020 del Tribunal de Justicia Superior de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, (estimación parcial) en el siguiente sentido:

1. Se anulan los siguientes artículos:

- Artículo 13. 1.1
- Artículo 29.1.15

2.- Se modifican los siguientes artículos, quedando de la siguiente forma:

- Artículo 30.1.13

Traslado de domicilio: 1 día hábil. Se justificará.

- Artículo 1.4 Anexo III

El horario de los turnos será el siguiente:

Mañana: 6:00 a 14:20 h

Tarde: 14:00 a 22.30 h

Noche: 22:00 a 6:20 h

- Artículo 38.3

La cuantía de la paga extraordinaria será la que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

- Artículo 46

	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
GRUPO 1	102.56	53.34	155.90
GRUPO 2	65.97	37.40	103.37
GRUPO 3	48.92	28.21	77.13

Vistos los informes de Recursos Humanos y Secretaría General.

Previa deliberación y formalizada votación resultando:



NOMBRE: Jeronimo Martinez Romero
 Jorge Garcia Diaz

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
 Alcalde de Colmenar Viejo

FECHA DE FIRMA: 03/03/2022
 03/03/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F15E2B2C4B5F1057FCE22BEBBC244133E80697868
 5423B59B0366D1388EB3FCCE2D2A2505D95345B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F50A66A444433942BC



Colmenar Viejo

Juzgados y Fiscalía. 3993/2019. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Dª LARA RODRÍGUEZ APARICIO (Concejal No Adscrita); A FAVOR
D. CARLOS VELASCO ACEITERO (Concejal No Adscrito); A FAVOR
Grupo VOX; A FAVOR
Grupo Ganemos; ABSTENCION
Grupo PSOE; A FAVOR
Grupos PP; FAVOR

En consecuencia, la Comisión por MAS DE LA MAYORIA ABSOLUTA dictamina favorablemente que el Pleno Municipal, ACUERDE:

En ejecución de la Sentencia nº 670/21 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera recaída en el Procedimiento Ordinario nº 531/20

PRIMERO.- Anular los siguientes artículos del CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

- **Artículo 13. 1.1**
- **Artículo 29.1.15**

SEGUNDO.- los siguientes artículos, quedando de la siguiente forma

- **Artículo 30.1.13; Traslado de domicilio: 1 día hábil. Se justificará.**

- **Artículo 1.4 Anexo III:**

El horario de los turnos será el siguiente:

Mañana: 6:00 a 14:20 h

Tarde: 14:00 a 22.30 h

Noche: 22:00 a 6:20 h

- **Artículo 38.3**

La cuantía de la paga extraordinaria será la que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

- **Artículo 46**

.....

	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
GRUPO 1	102.56	53.34	155.90
GRUPO 2	65.97	37.40	103.37
GRUPO 3	48.92	28.21	77.13

"

Prevía deliberación y formalizada votación, resultando: 17 votos a favor y 4 abstenciones.



NOMBRE: Jeronimo Martinez Romero
 Jorge Garcia Diaz
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
 Alcalde de Colmenar Viejo
 FECHA DE FIRMA: 03/03/2022
 03/03/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: F15E2B2C4B5F1057FCE22BEBBC244133E80697868
 5423B59B0366D1388EB3FCCE2D2A2505D95345B5
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F50A66A444433942BC



Colmenar Viejo

Juzgados y Fiscalía. 3993/2019. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

A favor: 17 votos, Sres. Concejales Grupos Municipales PP, PSOE, VOX y Concejales no adscritos.

Abstenciones: 4 votos, Sres. Concejales Grupo Municipal GANEMOS

En consecuencia el Pleno Municipal por MÁS DE LA MAYORÍA ABSOLUTA adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Anular los siguientes artículos del CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

- **Artículo 13. 1.1**
- **Artículo 29.1.15**

SEGUNDO.- Modificar los siguientes artículos, quedando de la siguiente forma:

- **Artículo 30.1.13; Traslado de domicilio: 1 día hábil. Se justificará.**

- **Artículo 1.4 Anexo III:**

El horario de los turnos será el siguiente:

Mañana: 6:00 a 14:20 h

Tarde: 14:00 a 22.30 h

Noche: 22:00 a 6:20 h

- **Artículo 38.3**

La cuantía de la paga extraordinaria será la que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

- **Artículo 46**

.....

	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
GRUPO 1	102.56	53.34	155.90
GRUPO 2	65.97	37.40	103.37
GRUPO 3	48.92	28.21	77.13

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen

HASH DEL CERTIFICADO:
F15E2B2C4B5F1057FCE22BEB244133E80697868
5423B59B0366D1388EB3FCCE2D2A2505D96345B5

FECHA DE FIRMA:
03/03/2022
03/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde de Colmenar Viejo

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
Jorge García Díaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F50A66A444433942BC

